Expte. 1090/2024BIS
Gex: 2025/38105

=DECRETO=

Visto el expediente relativo a la Prórroga 1ª y única contrato de suministro de materiales de construcción y jardinería para las actuaciones incluidas en las obras del programa de Fomento del Empleo Agrario Estable (PFEA), 3 Lotes, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 30 de octubre de 2025 donde constan los siguientes:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 19 de mayo de 2025, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (adjudicado en la fecha 15/05/2025), se formalizó la contratación del suministro de materiales de construcción y jardinería para las actuaciones incluidas en las obras del programa de Fomento del Empleo Agrario Estable (PFEA), 3 Lotes. La adjudicación se realizó para el Lote 1 a la empresa **BARTOLOME FABIOS E HIJOS S.L**, con CIF: **B14514194**, en los precios unitarios ofertados que se indican, que suponen un Precio Global Ponderado de 1.978,51 €, no pudiendo superar los suministros realizados para el LOTE 1 la cantidad de 8.928,80 € (IVA incluido al 21%), y para el Lote 2 y 3 a la empresa **TALLERES LLAMAS S.L**. con CIF: **B14321665**, en los precios unitarios ofertados que se indican, que suponen un Precio Global Ponderado de 2.201,09 € para el Lote n.º 2 y de 254,60 € para el Lote n.º 3, no pudiendo superar los suministros realizados para el LOTE 2 la cantidad de 17.857,58 € y para el LOTE 3 la cantidad de 8.603,10 € (IVA incluido al 21%).

Segundo.- El contrato estableció una duración desde el día siguiente a la formalización hasta el 31 de Diciembre de 2025. Se establece la posibilidad de prorrogar el contrato para la convocatoria de subvenciones para PROFEA del año 2025, siempre condicionada a la concesión favorable de la subvención por parte del Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) a la Diputación de Córdoba, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Con fecha 06/10/2025 se emitió Orden de inicio del expediente relativo a la Prórroga 1ª y única de la contratación de Suministro materiales de construcción y jardinería actuaciones programa Fomento del Empleo Agrario Estable (PFEA), 3 Lotes por parte de el Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6AE3 0DA1 093E 0A5E 533A
6AE30DA1093E0A5E533A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 12-11-2025
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 12-11-2025

Num. Resolución:
2025/00010631

Insertado el:
12-11-2025

pie_decreto_dipu_01

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la duración del contrato será desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de Diciembre de 2025. El presente contrato podrá ser objeto de una única prórroga.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. En este sentido, consta en el expediente de prórroga, la procedencia del acuerdo de la prórroga mediante la conformidad emitida por el Ingeniero Técnico de Obras Púbicas y el jefe

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6AE3 0DA1 093E 0A5E 533A
6AE30DA1093E0A5E533A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 12-11-2025
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 12-11-2025

Num. Resolución:
2025/00010631

Insertado el:
12-11-2025

pie_decreto_dipu_01

del Departamento de Medio Ambiente, que se muestran conforme en prorrogar el mismo mediante la emisión de informe de fecha 10/10/2025 con CSV 69A2 EDF4 92DA 0FBE 9A88.

Asimismo, en lo referente al preaviso al contratista dispuesto en el articulo 29.2 LCSP, que dota de carácter obligatorio a la prórroga que hoy se propone, se deja constancia en el expediente que el Órgano de Contratación ha procedido a comunicar con al menos dos (2) meses de antelación a la finalización del contrato, a la empresa **BARTOLOME FABIOS E HIJOS SL.,** con CIF: **B14514194** Lote 1, y a la empresa **TALLERES LLAMAS, S.L** con CIF: **B14321665** Lote 2 y 3**,** mediante notificación electrónica de fecha 14/10/2025, a través de la plataforma NOTIFICA con fe de resultado de su acceso por el contratista del lote 1 esa misma fecha.y para el contratista del Lote 2 y 3 con fecha del 21/10/2025.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga 1ª y única que se propone, teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato no podrá superar los suministros realizados para el LOTE 1 la cantidad de 8.928,80 € (IVA incluido al 21%)**,** para el Lote 2 la cantidad de 17.857,58 € (IVA incluido al 21%) y para el LOTE 3 la cantidad de 8.603,10 € (IVA incluido al 21%), que se prevé ejecutar íntegramente en el ejercicio 2026, tal y como se detalla en el informe del Departamento de Medio Ambiente indicado anteriormente, y que se recogen en las operaciones contables RC de ejercicios futuros con n,º de operación 22025800222 para el Lote 1, n.º de operación 22025800223 para el Lote 2 y n.º de operación 22025800224 para el lote 3.

Quinto.- Dada la cuantía y duración prevista de este contrato, a tenor de lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 9 de la LRJSP, el órgano de contratación es el Presidente de la Diputación de Córdoba. Sin embargo, conforme al Decreto de la Presidencia de esta Diputación de 11 de Julio de 2023, complementado por el Decreto de 24 de Julio de 2023, en relación con las competencias en materia de contratación publica insertado en el libro de Resoluciones con Nº 2023/0000698, la competencia para aprobación del acuerdo de prórroga del expediente de contratación corresponde al Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura. La resolución de aprobación de la prórroga de este contrato se considera dictada por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Sexto.- Fiscalización previa del expediente de prórroga. De acuerdo con el vigente Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de la Diputación provincial de Córdoba,

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6AE3 0DA1 093E 0A5E 533A
6AE30DA1093E0A5E533A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 12-11-2025
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 12-11-2025

Num. Resolución:
2025/00010631

Insertado el:
12-11-2025

pie_decreto_dipu_01

la Intervención deberá fiscalizar el expediente antes del acuerdo de prórroga, constatando el cumplimiento de los requisitos básicos identificados para los expedientes de contratación de Suministros, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por acuerdo de 1 de julio de 2011, y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención de limitada previa en régimen de requisitos básicos. En concreto, para las prórrogas deberá acreditarse los requisitos básicos adicionales del punto 2.5.6 apartado A y B.

De conformidad con lo que antecede, y siempre que la fiscalización por el Servicio de Intervención sea favorable, procede que por el Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, órgano competente por delegación de la Presidencia de la Corporación, se resuelva:

Primero.- Aprobar la Prórroga 1ª y única de la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de suministro materiales de construcción y jardinería actuaciones programa Fomento del Empleo Agrario Estable (PFEA), 3 Lotes, con la empresa **BARTOLOME FABIOS E HIJOS S.L**, con **CIF: B14514194**, para el Lote 1, no pudiendo superar los suministros realizados la cantidad de 8.928,80 € (IVA incluido al 21%)., y para el Lote 2 y 3 a la empresa **TALLERES LLAMAS S.L**. con **CIF: B14321665,** no pudiendo superar los suministros realizados para el LOTE 2 la cantidad de 17.857,58 € (IVA incluido al 21%), y para el LOTE 3 la cantidad de 8.603,10 € (IVA incluido al 21%), a ejecutar íntegramente en el ejercicio 2026, con vigencia del **1 de enero de 2026 al 31 de diciembre 2026** para los tres Lotes**.**

Segundo.- *Aprobar el gasto que supone la presente prórroga durante el citado ejercicio, que asciende a la cantidad de* 8.928,80 € *IVA incluido, para el lote 1, de 17.857,58 € IVA incluido, para el lote 2 y de 8.603,10 € para el Lote 3, con cargo a la aplicación presupuestaria 340 2419 62202, adoptado el compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, el crédito preciso para atender dicho gasto.*

Tercero.- *Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, así como al Departamento de Medio Ambiente de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.*

Cuarto.- Informar al Servicio de Hacienda a efectos de la adecuada programación presupuestaria del gasto.”

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan José Gómez Gracia, lo firma electrónicamente el Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura, Andrés Lorite Lorite.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
6AE3 0DA1 093E 0A5E 533A
6AE30DA1093E0A5E533A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe Servicio Contratación GOMEZ GRACIA JUAN JOSE el 12-11-2025
Organo resolutor Vicepresidente 1º LORITE LORITE ANDRES el 12-11-2025

Num. Resolución:
2025/00010631

Insertado el:
12-11-2025

pie_decreto_dipu_01